

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

GUADALIX DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía se han aprobado las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER
DE FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE AGENTE
DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA
MEDIANTE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
POR CONCURSO-OPOSICIÓN**

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de una plaza de AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local), como funcionario de carrera, Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica incluida en la Oferta de Empleo Público, mediante estabilización del empleo temporal por concurso-oposición.

Segunda. *Legislación aplicable.*—La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes bases y en lo no previsto en la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.

3.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias de licenciatura universitaria o equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015).

Las bases íntegras de la convocatoria se publican en la página web municipal www.ayuntamientodeguadalixdelasierra.com//

Guadalix de la Sierra, a 22 de octubre de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(02/17.235/24)

